

demas q. se contemple necesario en daron y que responda a manifi-
to el expreado caudal y que testimonio se te aullido, y par-
al Tribunal a su ticia para q. esta con la mayor prontitud,
se todo a debido efecto

En lo acordado y firmaron dos señores canos Fee=

Juan Anto

Jn. Gonzalo Jose

Canos

Canos

Jn. Juan de Canovan

D. Pedro Marin

Juan Rodriguez

Canos

Loran

Marin

Roque Munoz

Ramos

Mercho Lopez

D. Juan de Moya

Canos

Jn. B. Marin

D. Alfonso de Moya

Canos

Juan Diego Ruiz Leon Navarrete
Canos

